

VISTO:

El Convenio entre esta Municipalidad y la firma MATARIFES UNIDOS DE NEUQUEN CAPITAL SRL., con fecha 1° de agosto del corriente // año ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la firma precitada se compromete a pagar la deuda que mantiene con la Comuna por derechos de Abasto e // Inspección Veterinaria, cuyo importe asciende a \$a215.382,35;

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta // del Convenio de referencia, corresponde aprobar el mismo por medio de una ordenanza;

POR ELLO, atento a la autorización conferida en el Decreto N° 2062/ de fecha 21 de agosto del corriente año, Expediente N° // 2208-20276/72, del Gobierno de la Provincia .-

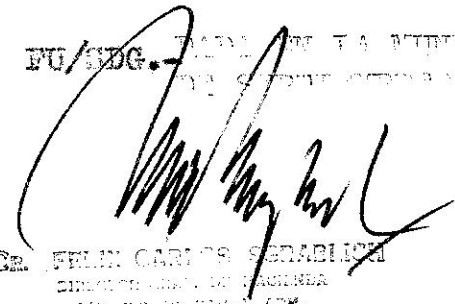
EL INTERESENTE INTENDENTE EN LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

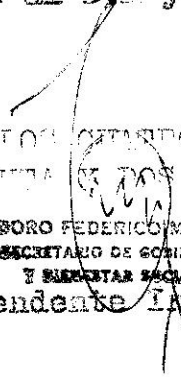
Artículo 1°) APRUEBASE en todas sus partes el Convenio celebrado // entre la firma MATARIFES UNIDOS DE NEUQUEN S.R.L. y // esta Comuna, con fecha 1° de agosto de 1972 ,para la cancelación // de la deuda que mantiene por derechos de Abasto e Inspección Veterinaria.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor // Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese a la firma Matarifes Unidos // de Neuquén Capital S.R.L., tomen conocimiento los Departamentos de Contaduría y Recaudación , dése al D.M y Boletín // Municipal, oportunamente , ARCHIVENSE.-

FG/SDG.

Sr. FELICITAS VERABLICH
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
ARR. GEN. DE CAL. Y ADM.




TESORO FEDERICO MICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y SECRETAR SOCIAL
Intendente Interino.